



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/253/2023, recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/77/2023, recibido el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/80/2023, recibido el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/81/2023, recibido el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 319/2023-SP, recibido el trece de junio de dos mil veintitrés, signado por

Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1298/2023-II, recibido el catorce de junio de dos mil veintitrés, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/104/2023, recibido el catorce de junio de dos mil veintitrés, signado por la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación de los escritos recibidos el catorce, quince, dieciséis, diecinueve y veinte de junio de dos mil veintitrés, signados por los servidores públicos adscritos a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el trece de junio de dos mil veintitrés, signado por el servidor público adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/257/2023, recibido el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----



ORDINARIA

- XIII. Análisis, discusión y determinación del correo electrónico recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, enviado por María Isabel Cabrera. -----
- XIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----
- XV. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -- Presente-----

Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -- Presente-----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir

Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintitrés; al respecto, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 101, 101 Bis, fracción III, y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintitrés.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/45/2023. Oficio número CJET/CA/77/2023, recibido el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual guarda relación con el acuerdo III/29/2023 de este Cuerpo Colegiado, relativo al informe del concentrado de gasto médico que se realizó en el mes de marzo del presente año, desglosado por cada uno de los trabajadores, el cual resultó con observaciones, y como consecuencia, el requerimiento al Tesorero del Poder Judicial para la solventación; ahora bien, con el oficio de cuenta, la Presidenta de la Comisión de Administración, informa el acuerdo que recayó al oficio signado por el Tesorero del Poder Judicial,



ORDINARIA

del que previa revisión por esa Comisión, se observó un hecho posiblemente constitutivo de una falta administrativa, por lo que se ordenó girar oficio al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que iniciara la investigación correspondiente, lo que hace del conocimiento a este Pleno del Consejo de la Judicatura; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar debido conocimiento del acuerdo de referencia y estar a las results de la investigación ordenada al Contralor del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/45/2023. Oficio número CJET/CA/80/2023, recibido el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como el acta número CA/08/2023, correspondiente a la sesión ordinaria de la Comisión de Administración, celebrada el tres de mayo de dos mil veintitrés, en la que se sesionaron asuntos de esa Comisión, tomando conocimiento y dando el seguimiento respectivo; al respecto, previo análisis al contenido de los acuerdos dictados en el acta de referencia, se advierte que no se requiere pronunciamiento alguno por parte de este Cuerpo Colegiado,

Administración, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/45/2023. Oficio número CJET/CA/81/2023, recibido el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como el acta número CA/09/2023, correspondiente a la sesión extraordinaria de la Comisión de Administración, celebrada el doce mayo de dos mil veintitrés, en la que se sesionaron asuntos de esa Comisión, tomando conocimiento y dando el seguimiento correspondiente; al respecto, previo análisis al contenido de los acuerdos dictados en el acta de referencia, se advierte que no se requiere pronunciamiento alguno por parte de este Cuerpo Colegiado, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Agregar dicha acta al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación, a la Presidenta de la Comisión de Administración, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/45/2023. oficio número 319/2023-SP, recibido el trece de junio de dos mil veintitrés, signado por el Juez Presidente del



ACTA NÚMERO: 45/2023

ORDINARIA

Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como los oficios número DSP/482 y DSP/486, recibidos el quince de junio de dos mil veintitrés, signados por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí. - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con la designación del perito en medicina forense CARLOS NASSER CANO, para comparecer a la audiencia señalada en la Causa Judicial 17/2021-ADOL en su etapa de juicio Oral, el día y hora ahí descrito, de los que se advierte:

Del oficio número 319/2023-SP, el Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, informa que el perito en medicina forense designado mediante oficio número DSP/444, por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, no compareció a la audiencia señalada para las catorce horas del ocho de junio de dos mil veintitrés, para la valoración del acusado adolescente, razón por la cual se le hizo efectivo apercibimiento al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, consistente en un multa de veinte Unidades de Medida y Actualización Vigente en el Estado, misma que se hará efectiva en favor del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Estado, por tanto fue aplazada la audiencia para una fecha posterior, lo que hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado.

Por su parte, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite a este Cuerpo Colegiado para conocimiento copia del oficio DSP/482, en el que realiza diversas

de personal de éste Poder Judicial, por lo que no existe una relación laboral con el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, y él no cuenta con mecanismo alguno que permita apereibir o asegurar la asistencia de los peritos registrados, siendo esta, una facultad de los órganos jurisdiccionales, quienes si ostentan la prerrogativa, fungiendo entonces ese departamento como un intermediario entre los órganos jurisdiccionales y los peritos; refiere que, las peticiones de profesionistas realizadas a ese Departamento, suelen realizarse con un periodo de anticipación muy reducido, respecto de la fecha de la audiencia en la que se requiere la participación del mismo, lo que impide que los profesionistas tengan la oportunidad de acudir a recibir sus nombramientos de manera presencial, y en razón de no estar sujetos a una relación laboral con el Poder Judicial, cuentan con diversas actividades económicas en su desarrollo diario, por tanto los comunicados se realizan a través de medios electrónicos; finalmente, informa que el Departamento a su cargo, cumplió de manera profesional y diligente con sus obligaciones, brindando la atención correspondiente a la solicitud de designación de un profesional en materia de salud, generada mediante oficio 276/2023SP, pues se designó al maestro en medicina forense CARLOS NASSER CANO, mediante oficio DSP/445, comunicándole que debía acudir con treinta minutos de anticipación a la audiencia de debate de juicio oral, señalada para el ocho de junio, encomienda que fue recibida por el citado profesionista, el día dos de junio del presente año, es decir, un día después de la petición realizada por el Juez, terminando con ello su encomienda y siendo ahora responsabilidad del Maestro en medicina



ORDINARIA

forense la comparecencia de manera autónoma y voluntaria por la citación emitida.

Al respecto, tomando en consideración lo expuesto por ambos servidores públicos y previo análisis a las constancias, se advierte que el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, atendió en tiempo y forma la solicitud de designación de un profesional en materia de salud, realizada por el Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescente, mediante oficio 276/2023SP, como se advierte de la copia certificada del oficio número DSP/445, y las circunstancias ocurridas para que dicho profesionista no acudiera al desahogo de la diligencia señalada por el juzgador, quedan fuera del alcance de las funciones del Jefe del Departamento de Servicios Periciales, pues efectivamente no existe una relación laboral entre el Poder Judicial del Estado, con los peritos auxiliares en la impartición de justicia, por lo que, a fin de evitar situaciones de esta naturaleza, y generar condiciones futuras que garanticen el desarrollo de las audiencias de forma puntual; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 69 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, para que, bajo la supervisión de la Secretaria General de Acuerdos, realice las acciones necesarias a efecto de agregar a la Lista de Peritos Auxiliares en la

valer ante la instancia competente.

Comuníquese esta determinación al Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/45/2023. Oficio número DSP/501, recibido el veinte de junio de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

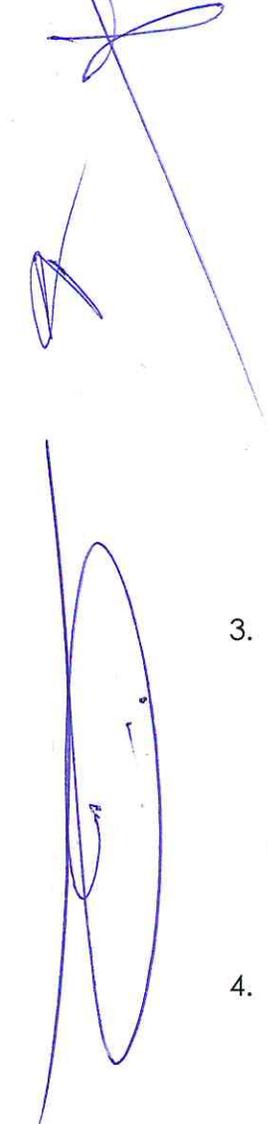
Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto con el oficio número DSP509, también del Jefe del Departamento de Servicios Periciales, relacionados con el acuerdo IX/39/2023 de este Cuerpo Colegiado, respecto a la contratación de los servicios de un profesional que funja como perito o traductor en la lengua o dialecto AMUZGO, requerido por la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, oficio mediante el cual informa las acciones realizadas para dicha contratación, de las que se advierte el apoyo del Instituto de Lenguas Indígenas (INALI) y el Poder Judicial del Estado de Guerrero, precisando que los intérpretes oficiales que tiene registrados, no laboran ahí formalmente, por lo que proporcionan los datos de contacto de los intérpretes en dialecto AMUZGO para que de manera independiente se cotizara con ellos; hecho lo anterior, contactó al Licenciado Guillermo Rosendo Martínez, quien le informó que el monto de sus honorarios más viáticos por una hora de audiencia, es por la cantidad de \$7,130.00 (siete mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), y \$1,200.00 (Mil doscientos



ORDINARIA

00/100 M.N), por cada hora extra; sin embargo, precisó que no tiene posibilidad de realizar facturación por sus honorarios. Del Poder Judicial de Guerrero contactó al Licenciado Adrián Enrique Castañeda Ramírez, Perito Traductor e intérprete de la Lengua Amuzgo-Español-Amuzgo, manifestando que el monto de sus honorarios más viáticos, asciende a la cantidad de \$14,117.00 (Catorce mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, por audiencia, independientemente de su duración, precisando que si fuese necesario continuar con la audiencia al día siguiente, se incluirían los honorarios a que haya lugar, así como los viáticos correspondientes a un día más de hospedaje, transporte y alimentación.

Al respecto, tomando en consideración que el amuzgo es una lengua hablada en una población menor localizada en los Estados de Guerrero y Oaxaca, de ahí, que el Jefe de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, únicamente localizó a dos intérpretes en dicha lengua, siendo la opción más viable, la contratación de los servicios profesionales del perito traductor Adrián Enrique Castañeda Ramírez, del Estado de Guerrero, por reunir los requisitos para intervenir en la audiencia requerida por la Juez Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, cuyo costo de honorarios, si bien es elevado, sin embargo, este se justifica por los gastos de traslado que tiene que realizar el citado profesionista al Estado de Tlaxcala, así como los viáticos por su estancia, finalmente, su intervención resulta indispensable para salvaguardar los derechos del acusado en la causa judicial 232/2020 del índice del Tribunal de Enjuiciamiento; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución



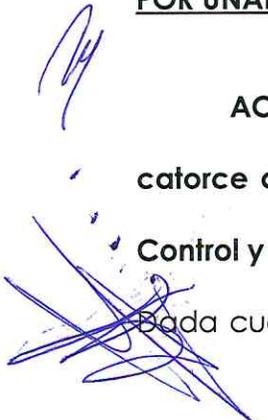
Castañeda Ramírez, Perito Traductor e Intérprete de la Lengua Amuzgo-Español-Amuzgo, por el monto de sus honorarios más viáticos, que asciende a la cantidad de \$14,117.00 (Catorce mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido por audiencia, previendo que para el caso de que la audiencia continúe al día siguiente, se realice el pago de los honorarios a que haya lugar, así como los viáticos correspondientes a un día más de hospedaje, transporte y alimentación.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, para que una vez que se concluya con la intervención del perito en cita y concluidos los dictámenes solicitados, remita la información al área de Tesorería con la documentación soporte para el pago respectivo.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.



Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO VIII/45/2023. Oficio número 1298/2023-II, recibido el catorce de junio de dos mil veintitrés, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - -

Bada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Juez en



ORDINARIA

cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha seis de junio del año en curso, dictada en la causa judicial 404/2022-I, remite copia certificada de dicha determinación, en atención a que los inconformes manifestaron en su medio de impugnación, hacerlo del conocimiento de este Órgano Colegiado; al respecto, en términos de los artículos 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61, 68 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y resolución dictada en la causa judicial 404/2022-I.
2. Turnar el original y anexos de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia, en atención a los hechos vertidos en dicha documentación.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/45/2023. Oficio número CEJA/104/2023, recibido el catorce de junio de dos mil veintitrés, signado por la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. . . .

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa, solicita la aprobación de la Calendarización y Ruta de los servicios de la Unidad Itinerante "CEJAMÓVIL", correspondiente al segundo semestre del año dos mil

de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la calendarización y ruta de la Unidad Itinerante "CEJAMÓVIL", correspondiente al segundo semestre del año 2023, así como el recurso económico para cubrir los gastos de gasolina, en los términos propuestos en el anexo.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, atender el requerimiento conforme a la calendarización autorizada.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/45/2023. Escritos recibidos el catorce, quince, dieciséis, diecinueve y veinte de junio de dos mil veintitrés, signados por los servidores públicos adscritos a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guriá y Alcocer y al Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, y en este acto, con el escrito del servidor público adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, mediante los cuales, las personas servidoras públicas peticionarias, en atención a las manifestaciones vertidas, solicitan, se les autorice la ampliación de gasto médico; a l respecto, una vez analizadas las solicitudes, y tomando en consideración que la salud, es un derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la



ORDINARIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar la ampliación de gasto médico a las personas servidoras públicas peticionarias, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2023, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a los peticionarios. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/45/2023. Escrito recibido el trece de junio de dos mil veintitrés, signado por el servidor público adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, solicita se le proporcione el servicio médico brindado por el Poder Judicial del Estado y en consecuencia ser dado

Auxiliar Administrativo adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y de su dependiente económica (concubina), en el Padrón del Servicio Médico del Poder Judicial.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al servidor público peticionario para su conocimiento y seguimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/45/2023. Oficio número TES/257/2023, recibido el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio, mediante el cual el Tesorero informa que el servidor público Víctor Santacruz Mena, personal de base, presentó un gasto médico para reembolso, por un servicio de tratamiento dental para su dependiente económica (progenitora), por un importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N), sin embargo, ese gasto no fue autorizado por el módulo médico, toda vez que a la revisión del resumen clínico notaron que el tratamiento coincide con uno previo que le habían realizado a la misma dependiente en noviembre de dos mil veintidós, motivo por el cual resulta improcedente ese gasto para su reembolso y solicita, modificar los lineamientos médicos, para evitar esas irregularidades; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Tlaxcala; 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61, 68 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Remitir el original a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia, en atención a las manifestaciones vertidas en el oficio que nos ocupa.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/45/2023. Correo electrónico recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, enviado por Isabel Cabrera Nava. - - - - -

Dada cuenta con el correo electrónico de cuenta, mediante el cual, la Coordinadora de Membresías Sam's Club, ofrece las condiciones preferenciales que a través del Programa Empresarial de Membresías, pueden ofrecer a todos los colaboradores del Poder Judicial; al respecto, y toda vez que la oferta del Programa Empresarial de Membresías Sam's Club, está dirigida para beneficio personal y directo de los servidores públicos del Poder Judicial, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado, determina:

1. Tomar conocimiento de la oferta propuesta.
2. Autorizar a la empresa Sam's Club, realizar su propuesta del Programa Empresarial de Membresías, de manera personal a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial. Únicamente con la

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIV/45/2023.1. Escrito recibido el veinte de junio de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Lázaro Castillo García, Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Lázaro Castillo García, Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, solicita permiso económico para ausentarse de sus funciones el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, proponiendo al Licenciado Joel Meneses Lima, Secretario de Acuerdos, para que funja como encargado del despacho por ministerio de ley; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 52, fracción II, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al Licenciado Lázaro Castillo García, Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, el permiso solicitado, para ausentarse de sus labores jurisdiccionales el día veintitrés de junio de del año en curso.
3. Autorizar al Licenciado Joel Meneses Lima, Secretario de Acuerdos, para que funja como encargado del despacho por ministerio de ley, en la ausencia del titular del juzgado en cita.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Juez y Secretario



de Acuerdos en mención, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/45/2023.2. Escrito recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, con licencia. - - - -

Dada cuenta con el escrito, mediante el cual la Maestra Yeniséi Esperanza Flores Guzmán solicita licencia sin goce de sueldo por tres meses, a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, al cargo de Jueza de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Otorgar licencia sin goce de sueldo en favor de la servidora pública Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, al cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintitrés; una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.
2. Con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de las

Jueza de Control.

Comuníquese esta determinación a la Maestra Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, a la Licenciada Nancy Moreno Vázquez, a los Administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/45/2023.3. Escrito recibido el quince de junio de dos mil veintitrés, signado por SHEYLA YIRIBETH CORTES CECEÑA, trabajadora de Base, adscrita a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, con licencia. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual SHEYLA YIRIBETH CORTÉS CECEÑA, trabajadora de base (con licencia) adscrita a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, solicita licencia sin goce de sueldo a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.



2. Otorgar licencia sin goce de sueldo a la servidora pública de base SHEYLA YIRIBETH CORTÉS CECEÑA, con efectos a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, una vez concluida dicha licencia deberá presentarse al día hábil siguiente al área de su adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al "Sindicato 7 de Mayo", para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como a la servidora pública a través del oficio respectivo, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XIV/45/2023.4. Escrito recibido el quince de junio de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada ANAKAREN MONSERRAT CASTILLO GARCIA, Auxiliar Técnica de Base adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada ANAKAREN MONSERRAT CASTILLO GARCIA, Auxiliar Técnica de Base adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, solicita licencia sin goce de sueldo a partir de uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

correspondientes, así como a la servidora pública a través del oficio respectivo, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DEVOTOS.

ACUERDO XIV/45/2023.5. Escrito recibido el quince de junio de dos mil veintitrés, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito al entonces Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual, el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, para atender cuestiones de índole personal; al respecto, este Órgano Colegiado advierte que el peticionario solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al entonces Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala; sin embargo, dicha licencia no puede exceder de ciento ochenta días naturales, en términos del artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por ello, a fin de no vulnerar sus derechos laborales, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos antes citada, se

determina:



1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al servidor público Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al entonces Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, por el término de ciento ochenta días naturales, es decir seis meses, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintitrés; una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como al peticionario, para su conocimiento en el lugar su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/45/2023.6. Escrito recibido el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, signado por José Armando Chico Herrera, Mecnógrafo de Base, adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, José Armando Chico Herrera, Mecnógrafo de Base, adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, solicita permiso económico sin goce de sueldo a partir de uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, si bien el servidor público solicita literalmente en su escrito, un permiso económico sin goce de sueldo, cierto es también que, que se trata de

José Armando Chico Herrera, con efectos a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, una vez concluida dicha licencia deberá presentarse al día hábil siguiente al área de su adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al "Sindicato 7 de Mayo", para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como al servidor público a través del oficio respectivo, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XIV/45/2023.7. Escrito recibido el veintidós de junio de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Bryan Alexis Pérez Rojas, Asistente de Causa Interino, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Licenciado Bryan Alexis Pérez Rojas, Asistente de Causa Interino, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, a partir del veintinueve de junio de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:



1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al servidor público Licenciado Bryan Alexis Pérez Rojas, Asistente de Causa Interino, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por el término de seis meses, con efectos a partir del veintinueve de junio de dos mil veintitrés, una vez concluida dicha licencia deberá presentarse al día hábil siguiente al área de su adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como al servidor público peticionario a través del oficio respectivo, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/45/2023.8. Escrito recibido el nueve de junio de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública Violeta Rivera Enríquez, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública citada, solicita renivelación del cargo, por las consideraciones expuestas; al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto la viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como a la peticionaria para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/45/2023.9. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

ESTADO ACTUAL	DETERMINACIÓN:
LCDA. JAQUELINE MARLEN CRUZ SÁNCHEZ. Taquimecanógrafa Interina (Nivel 03), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, quien cubre licencia sin goce de sueldo de Anakaren Monserrat Castillo García.	Por necesidades del servicio y dada la licencia sin goce de sueldo otorgada a Anakaren Monserrat Castillo García, se proroga su interinato, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, única y exclusivamente para cubrir dicha licencia, al término de la misma, causará baja.
LCDO. CHRISTOPHER ZARATE ALVAREZ Asistente de Causa (Nivel 08), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio y a fin de privilegiar la salud del servidor público, se designa Auxiliar Administrativo (Nivel 05), adscrito al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.
LCDA. BLANCA ROCIO HUERTA SÁNCHEZ	Por necesidades del servicio y dada la licencia sin goce de sueldo otorgada a José Armando Chico Herrera, se designa Taquimecanógrafa Interina (Nivel 03), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, única y exclusivamente



	para cubrir dicha licencia, al término de la misma, causará baja.
LCDO. ALFREDO PÉREZ PÉREZ Asistente de Notificaciones (Nivel 07), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Se toma conocimiento de sus escritos recibidos el ocho de junio de dos mil veintitrés, y registrados con número de control SE-2754 y 2758, sin embargo, no ha lugar a acordar su petición, al no existir vacantes para ser readscrito.
LCDA. ELIZABETH SOTELO MORA Diligenciaria (Nivel 07) adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez.	Por necesidades del servicio y a petición de la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se designa Asistente de Causa (Nivel 08), adscrita con la citada Juez, por el término de tres meses, con efectos a partir de veintiséis de junio de dos mil veintitrés.
LCDA. EUSTOLIA OSORIO ELIOSA Diligenciaria (Nivel 07) adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución del Lcdo. Guillermo Sánchez Taxis, con efectos a partir del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.
LCDO. GUILLERMO SÁNCHEZ TEXIS Diligenciario Interino (Nivel 07) adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución de la Lcda. Eustolia Osorio Eliosa, con efectos a partir del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.
ARTURO EDUARDO GUERRA GONZÁLEZ	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de

Auxiliar Técnico en funciones de intendente (Nivel 03), adscrito a la Sala Penal de Segunda Instancia Oral.

mismo nivel y cargo, en funciones de intendente se readscribe a Palacio de Justicia, con un horario de 7:00 a 14:00 hrs. para el aseo de dicha área, con efectos a partir del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

P. DE ARQ. RICARDO SANLUIS SANLUIS
Auxiliar Técnico de Base (Nivel 03), adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, pero en funciones de escribiente se readscribe al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas en cada caso en particular y dadas las necesidades del servicio, se determinan las adscripciones y readscripciones de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.



XV/45/2023. ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO XV/45/2023.1. Oficio número CJET/CVV/144/2023, recibido el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado y Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, informa sobre el acuerdo emitido en sesión ordinaria privada de dicha Comisión celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, en el que se aprobó la nueva propuesta de calendarización para la celebración de las terceras visitas ordinarias de junio del año en curso, a practicarse en el mes de julio, por la Consejera Violeta Fernández Vázquez y el Consejero Rey David González González; al respecto, y toda vez que la calendarización de referencia, en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, ha sido aprobada en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la recalendarización emitida para la celebración de las terceras visitas ordinarias, en lo conducente a la visita programada para el día veintinueve de junio, por la Consejera Violeta Fernández Vázquez y el Consejero Rey

de la Información y Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/45/2023.2. Tarjeta recibida el veinte de junio de dos mil veintitrés, por la Encargada de la Secretaría Particular de Presidencia.

Dada cuenta con la tarjeta mediante la cual la Encargada del Despacho de Presidencia, remite original del escrito recibido el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, signado por RAÚL BAIZÁBAL AGUIRRE, quien promueve Incidente de Liquidación; al respecto, una vez analizado el escrito de cuenta y tomando en consideración que si bien por Incidente, debe entenderse como el procedimiento que tiende a resolver una controversia de carácter adjetivo, relacionado inmediata y directamente con el asunto principal,¹ cierto es que, en el caso concreto, no existe un asunto principal del que pueda derivar el incidente que plantea el peticionario, razón por la que deviene notoriamente improcedente el Incidente propuesto; no obstante ello, atendiendo la causa de pedir del promovente, se advierte que su pretensión es obtener el pago de un haber de retiro, del cual refiere, fue ordenado en el acuerdo número VI/71/2019, emitido en sesión ordinaria privada de este Órgano Colegiado de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve; sin embargo, al tratarse de una figura inexistente y no regulada jurídicamente en la Constitución Política del Estado Libre y

¹ Diccionario Jurídico Mexicano, editado por la UNAM.



ORDINARIA

Soberano de Tlaxcala, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ni en ningún otro ordenamiento legal, no es jurídicamente posible que este Cuerpo Colegiado, pueda cuantificar una cantidad liquida bajo la figura de haber de retiro; por otra parte, aun cuando el peticionario se funda en el artículo transitorio octavo de la citada ley Orgánica, empero tal precepto no aplica en el caso particular, ya que el mismo textualmente dispone: "**ARTÍCULO OCTAVO.** *Los dos Magistrados Supernumerarios que actualmente se encuentran en funciones, concluirán las mismas a la entrada en vigor del presente Decreto; el Licenciado Rafael Juárez Castañeda tendrá derecho a un haber de retiro por el término improrrogable de tres años, que deberá ser acorde a la remuneración que percibía, congruente con el salario y demás prestaciones que recibía, con motivo de las funciones que ejercía en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en su texto vigente hasta antes de la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el veintiuno de agosto de dos mil trece, conforme al cual, suplía a los Magistrados Propietarios en sus ausencias temporales y en los casos de excusa o recusación; por lo que, el primer, año le será pagado el equivalente el setenta por ciento de la remuneración que percibía; el segundo año le será pagado el sesenta por ciento de la remuneración que percibía; el tercer año le será pagado el cincuenta por ciento de la remuneración que percibía; para ello el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de garantizar dicho haber de retiro". De lo anterior, se advierte que, tal precepto no es de aplicación general, sino que se refiere exclusivamente al ex Magistrado Rafael Juárez Castañeda, además de que tampoco podía aplicarse de manera análoga al peticionario, pues él fungió como Juez y el precepto transcrito hace referencia a un Magistrado; en consecuencia con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 del Realamiento del Consejo de la Judicatura. se determina:*

Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento; debiendo notificarse al peticionario por conducto de la Diligenciaría adscrita a este Órgano Colegiado, en el domicilio que señaló para tal efecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/45/2023.3. Oficio número CJET/CA/74/2023, recibido el trece de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado Licenciada Violeta Fernández Vázquez, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución del Recurso de Revocación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 09/2021, para su análisis y determinación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar el proyecto de Resolución del Recurso de Revocación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 09/2021, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



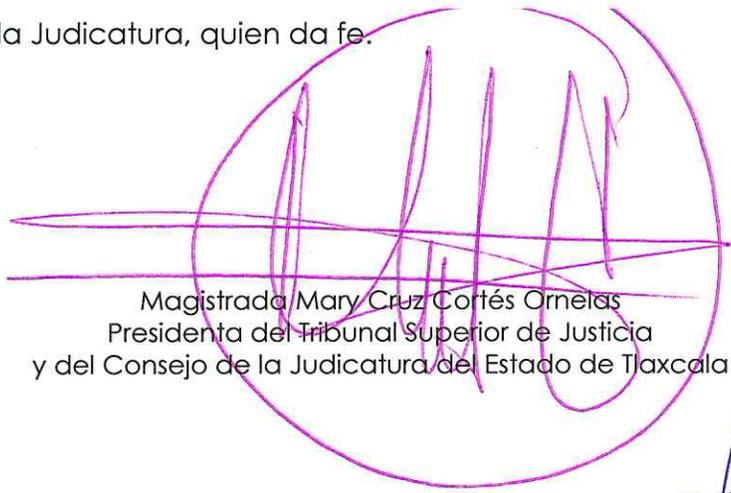
ACUERDO XV/45/2023.4. Oficios número CJET/CA/84/2023 y CJET/CRDGG/26/2023, recibidos el veintidós de junio de dos mil veintitrés, signados por la Consejera Violeta Fernández Vázquez y el Consejero Rey David González González, respectivamente. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, la Consejera Violeta Fernández Vázquez y el Consejero Rey David González González, respectivamente, en atención a la invitación realizada por la Magistrada de este Cuerpo Colegiado, solicitan permiso para acudir, en el ejercicio de su cargo, a la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de CONATrib, que se llevará a cabo los días 29, 30 de junio y 01 de julio del año en curso, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, lo anterior, en razón de que, la citada asamblea involucrará temas relacionados con la administración de Tribunales de Justicia; al respecto, tomando en consideración lo expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Autorizar el permiso solicitado a la Consejera Violeta Fernández Vázquez y al Consejero Rey David González González, para que acudan a la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de CONATrib, que se llevará a cabo los días 29, 30 de junio y 01 de julio del año en curso, en la Ciudad de Ensenada, Baja California.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera y Consejero en cita, para los efectos legales correspondientes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su debido conocimiento.

Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



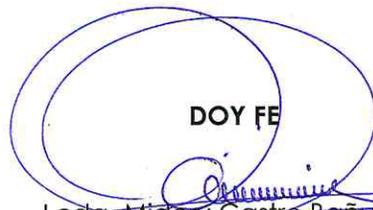
Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtra. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.